



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 28 de mayo de 2021

RES. SAGyP N° 175/21

VISTO:

Las Leyes N° 31 y N° 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Ley de Emergencia Económica y Financiera N° 6.301, prorrogada por Ley N° 6.384, la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 35/2017, la Resolución FG N° 429/2017 y Resolución FGAG N° 264/2020, y el TEA A-01-00008718-8/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FG N° 429/17, la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Contratación Directa N° 28/17 tendiente a la locación del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 1725/1735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36.-) meses, a partir del 18 de octubre de 2017, por un monto total de pesos catorce millones setecientos sesenta mil (\$ 14.760.000,00).

Que resulta menester señalar que, a través de la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 35/2017, se autorizó al Ministerio Público a superar el límite establecido en el artículo 22 de la Ley N° 1.903 -de acuerdo al texto previo a la modificación introducida por Ley N° 6.302-, para alquilar el inmueble mencionado.

Que el canon del contrato de locación suscripto entre la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los locadores del inmueble sito en Bartolomé Mitre 1725/1735, Petropaulo S.A. (CUIT N° 30-71214415-3) y Condominio Domingo Miceli y Otro (CUIT N° 33-71249863-9) fue actualizado anualmente.

Que, en virtud del vencimiento del contrato referido y conforme lo estipulado en su Cláusula Segunda, mediante Resolución FGAG N° 264/20 se autorizó una prórroga del alquiler por un plazo de seis (6.-) meses, a partir del 18 de octubre de 2020 y hasta el 17 de abril de 2021 inclusive y se fijó como canon mensual la suma de pesos setecientos treinta y ocho mil (\$738.000,00), lo que redundó en una erogación total de pesos cuatro millones cuatrocientos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

veintiocho mil (\$4.428.000,00).

Que el mentado acto se fundó en la situación excepcional derivada de la pandemia producida por el virus COVID-19, las restricciones sanitarias y de circulación vigentes y la imperiosa y urgente necesidad de continuar con la utilización del inmueble para asegurar las actividades desarrolladas por el Ministerio Público Fiscal.

Que a mayor abundamiento, durante el 2020 se encontraba en vigencia la Ley N° 6.301, que declaraba la Emergencia Económica y Financiera para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual importaba una cierta limitación para la gestión y contratación de nuevas locaciones administrativas.

Que ante el nuevo vencimiento de la prórroga de la locación que aquí nos ocupa, la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó una nueva extensión del contrato por el plazo de treinta (30.-) meses, desde el 18 de abril y hasta el 17 de octubre de 2023, por los argumentos vertidos en la Nota FGAG N° 9/21.

Que de la documentación remitida surge que la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, a través de su Oficina de Administración Financiera, formalizó el requerimiento ante los locadores del inmueble, a fin de lograr la prórroga contractual y éstos manifestaron su conformidad (v. Adjunto N° 42859/21).

Que las partes convinieron establecer como canon mensual para el periodo comprendido entre el 18 de abril y el 17 de octubre de 2021, el monto de pesos novecientos noventa y seis mil trescientos (\$996.300,00) y acordar el valor de los restantes meses de la prórroga en el futuro, en los términos establecidos en el Contrato de Locación original.

Que asimismo, en la documentación acompañada por el Ministerio Público Fiscal, obra la tasación efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires sobre el valor locativo mensual del inmueble sito en Bartolomé Mitre 1725/1735, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias y reglamentación.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, en los términos previstos en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), tomo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

intervención la Oficina de Administración Financiera del Departamento de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal, constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio, adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejó constancia de que se incluirían previsiones para la formulación del presupuesto de los próximos ejercicios (v. Adjunto 42857/21).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10.203/2021.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia y con la excepción de las que correspondan al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Tutelar de acuerdo al inciso 4 del artículo 27 (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios con el que se procura satisfacer una necesidad de infraestructura y se encuentra contemplado en las previsiones del inciso 6 del artículo 27 de la Ley N° 31 y del inciso 2 del artículo 22 de la Ley N° 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), toda vez que el Ministerio Público Fiscal encomendó la gestión de la prórroga en cuestión a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a través de la Nota FGAG N° 9/21.

Que en virtud de ello, esta Secretaría resulta competente para resolver el presente trámite.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que asentado ello y puesto a resolver, cumplidos los pasos procedimentales pertinentes, a fin de dar respuesta a una necesidad del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar y autorizar el gasto para proceder a la adenda al contrato de locación del inmueble sito en Bartolomé Mitre 1725 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Petropaulo S.A. (CUIT 30-71214415-3) y Condominio Domingo Miceli y Otro (CUIT 33-71249863-9) como locadores, por el plazo comprendido entre el 18 de abril de 2021 y el 17 de octubre de 2023.

Que en tal sentido, corresponderá establecer la suma de pesos novecientos noventa y seis mil trescientos (\$996.300,00) por todo concepto, como canon locativo mensual del inmueble referido en el artículo 1º, por el periodo comprendido entre el 18 de abril de 2021 y el 17 de octubre de 2021 y aprobar el gasto por el monto de cinco millones novecientos setenta y siete mil ochocientos (\$5.977.800,00), correspondiente al canon locativo de la prórroga del alquiler durante el período comprendido entre el 18 de abril de 2021 al 17 de octubre de 2021, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- del ejercicio 2021.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de adenda del contrato de locación que como Anexo I integra la presente Resolución.

Que en consecuencia, corresponderá comunicar lo que aquí se resuelva al Ministerio Público Fiscal e instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la prórroga de la locación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y por el inciso 2 del artículo 22 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347);



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase el Contrato de Locación del inmueble sito en Bartolomé Mitre 1725 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscripto con Petropaulo S.A. (CUIT 30-71214415-3) y Condominio Domingo Miceli y Otro (CUIT 33-71249863-9) como locadores, por el plazo comprendido entre el 18 de abril de 2021 y hasta el 17 de octubre de 2023, inclusive.

Artículo 2º: Establézcase la suma de pesos novecientos noventa y seis mil trescientos (\$996.300,00) por todo concepto, como canon locativo mensual del inmueble referido en el artículo 1º, por el periodo comprendido entre el 18 de abril de 2021 y el 17 de octubre de 2021.

Artículo 3º: Apruébase el gasto por el monto de cinco millones novecientos setenta y siete mil ochocientos (\$5.977.800,00), correspondiente al canon locativo de la prórroga del alquiler durante el período comprendido entre el 18 de abril de 2021 al 17 de octubre de 2021, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- del ejercicio 2021.

Artículo 4º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 1725 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la prórroga referida en el artículo 1º, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la prórroga de la locación autorizada en el artículo 1º y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 6º: Regístrese; comuníquese al Titular del Ministerio Público Fiscal y notifíquese a Petropaulo S.A. (CUIT 30-71214415-3) y a Condominio Domingo Miceli y Otro (CUIT 33-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

71249863-9) para la suscripción de la adenda referida en el artículo 4°; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 175/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Anexo I - RES. SAGyP N° 175/2021

ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Avenida Julio A. Roca 530, piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Genoveva María FERRERO, D.N.I. N° 30.744.939, en adelante “**LA LOCATARIA**”, que se acredita con copia de la Resolución Presidencia N° 542/2020, y por la otra parte, el Sr. Miguel Ángel Miceli (DNI N° 14.289.079) en representación de la firma PETROPAULO S.A. (CUIT 30-71214415-3), en su carácter de Presidente del directorio y los Sres. Juan Alberto Miceli, DNI N° 18.226.362, y Domingo Miceli, DNI N° 93.405.703, cuya denominación conjunta a los fines fiscales es CONDOMINIO DOMINGO MICELI Y OTRO (CUIT 33-71249863-9), con domicilio en Fragueiro 682 de esta Ciudad, todos ellos en carácter de locadores del inmueble sito en Bartolomé Mitre 1725 de C.A.B.A., con personería acreditada para este acto, en adelante “**LA LOCADORA**”, de conformidad con lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del contrato celebrado en el marco de la Contratación Directa N° 28/17, deciden de común acuerdo las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

El Ministerio Público Fiscal solicitó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a través de la Nota FGAG N° 9/21, la gestión de una prórroga de treinta (30) meses del alquiler del inmueble sito en Bartolomé Mitre 1725 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del inciso 2) del artículo 22 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347), el cual establece que “*La Fiscalía General, (...) en su respectivo ámbito, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración consagradas en el artículo 18 de la presente ley (...) Podrá encomendar a el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las compras y contrataciones por montos totales inferiores a las quinientas mil (500.000) unidades de compra para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no incluidas en el supuesto previsto en el artículo 25 de la presente Ley.*”

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES de común y recíproco consentimiento acuerdan modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de Locación de fecha de noviembre de 2017 a efectos de prorrogar el plazo de locación del inmueble sito en Bartolomé Mitre 1725/1735, por el plazo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

comprendido entre el 18 de abril de 2021 al 17 de octubre de 2023.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Fijar el canon locativo mensual correspondiente periodo desde el 18 de abril al 17 de octubre de 2021 en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$996.300,00) por todo concepto.-

CLÁUSULA TERCERA: Para los períodos del 18 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2022 y del 18 de octubre de 2022 al 17 de octubre de 2023, el canon locativo mensual se actualizará en los términos previstos en la Cláusula Tercera de **EL CONTRATO**.-

CLÁUSULA CUARTA: **LAS PARTES** reconocen expresamente que las modificaciones establecidas en la presenta adenda no constituyen novación o modificación alguna en relación al espíritu y demás términos y obligaciones contractuales establecidas en los contratos originarios, y que no hubieren sido modificadas por la presente, las cuales continuarán vigentes hasta el fenecimiento del plazo estipulado.-

En prueba de conformidad, **LAS PARTES** suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2021.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

